



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 002- 2012
(del 7 de marzo de 2012)

“Por el cual se autoriza el uso de los recursos económicos de la Vigencia Fiscal 2011”.

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto Ley asignado para el 2012 a la UDELAS, no le fueron asignadas las partidas ni posiciones salariales necesarias, para el reconocimiento y equiparación salarial al personal administrativo de la Institución.

Que el Consejo Administrativo es el Órgano de Gobierno responsable de atender las diferentes situaciones de recurso económicos para determinados rubros de las actividades universitarias.

Que con fundamento en la autonomía de que gozan las Universidades oficiales de la República, contenido en diversas disposiciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, dichos entes jurídicos pueden disponer y administrar de los recursos económicos que poseen.

Que actualmente el personal administrativo que labora en la universidad requiere de una equiparación salarial, en razón del desmejoramiento en sus ingresos, por razón del alto costo de la vida, la canasta básica alimenticia que asciende a cada momento y al incremento del salario mínimo en el sector privado. Estas razones sustentan la necesidad de actualizar la escala salarial del personal administrativo de la Universidad Especializada de las Américas.

Que de acuerdo a los análisis económicos y financieros realizados este ente universitario dispone de ingresos por otros servicios que presta la Institución que están excluidos del presupuesto regular.

Que una vez se ha estudiado detenidamente la distribución de los recursos así obtenidos, se podrán solventar situaciones urgentes para satisfacer las exigencias de equiparación salarial del personal administrativo de la universidad y otros gastos urgentes.

POR TANTO,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena utilizar los recursos económicos excedentes, actuales y acumulados de la cuenta UDELAS, denominada FONDO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, provenientes de los ingresos por otros servicios que presta la Institución, como autogestión.

SEGUNDO: Se dispone la utilización de la suma así obtenida para equiparar los emolumentos económicos del personal administrativo, que no se encuentren devengando lo que les corresponde, sin perjuicio de los incrementos salariales que el Gobierno Central ha establecido para todos los servidores públicos, sean éstos pertenecientes a entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas o semiautónomas.

TERCERO: Los beneficios estipulados en este acuerdo serán aplicables tanto a la equiparación salarial del personal administrativo en la sede central y en las extensiones universitarias, así como otros gastos urgentes de UDELAS.

CUARTO: Se instruye a la Dirección General de Gestión Administrativa, Dirección de Planificación, Dirección de Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que procedan a la ejecución de lo que se establece en el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO: Mediante la respectiva nota de estilo, la Secretaría General de la UDELAS remitirá copia autenticada del presente Instrumento Legal a las Direcciones detalladas en el punto anterior e igualmente a la Secretaría Parlamentaria para su nomenclatura y correspondiente archivo.

SEXTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia y aplicación a partir su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

1. Artículo 103 y 104 de la Constitución Nacional.
2. Artículo 1° de la Ley N°40 de 1997, Orgánica de UDELAS.
3. Artículos 14 y 203 del Estatuto Orgánico de UDELAS.
4. Ley 62 de 20 de Agosto de 2008, que establece la Carrera Administrativa del Empleado Universitario.
5. Acuerdos aprobados por UDELAS:
 - a) Acuerdo N°09 de 24 de marzo de 2011, donde se determina la Escala Salarial de los Funcionarios Administrativos.
 - b) Acuerdo N°12 de 2011, que aprueba el Reglamento Interno del Personal Administrativo de UDELAS;

Dado a los siete (7) días del mes de marzo de 2012, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
 Presidenta.




MGTER. ERIC GARCÍA
 Secretario General